

9668

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2007, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se publica la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península o entre islas, realizado en 2006, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla.

La disposición adicional tercera de la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos, establece que todos los planes nacionales de residuos incluyan medidas para financiar el transporte marítimo a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, así como los demás costes derivados de la existencia de territorios extrapeninsulares o disgregados que impidan o hagan excesivamente costosa la valorización de los residuos en dichos territorios por razones territoriales, de economía de escala o de gestión ambientalmente correcta de los residuos.

La Orden MAM/2192/2005, de 27 de junio, adaptó estas subvenciones a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se configura, pues, como la norma reguladora de las bases de su concesión.

El punto dos del apartado séptimo de dicha Orden establece que las convocatorias de subvenciones se iniciarán de oficio por Resolución del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Por todo ello, se convocan mediante esta Resolución las subvenciones por dichas actividades realizadas en el año 2006, remitiéndose en todo a sus Bases reguladoras sin que se establezca ninguna disposición adicional, salvo respecto a la partida presupuestaria y los créditos que se destinan a este fin.

En su virtud resuelvo:

Primero. *Objeto, condiciones y finalidad.*

1. La presente resolución tiene por objeto hacer pública la convocatoria para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península o entre islas, realizado en 2006, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla.

2. La presente convocatoria se regulará por la Orden MAM/2192/2005, de 27 de junio, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para financiar el transporte a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, publicada en el BOE n.º 162 de 8 de julio, corrección de errores de 19 de octubre de 2005 (en adelante Bases Reguladoras).

3. Serán objeto de subvención todas las actividades realizadas a lo largo del año 2006, contempladas en el apartado segundo de las Bases Reguladoras.

4. La finalidad de las subvenciones es financiar el transporte marítimo a la península, o entre islas, de los residuos generados en las Illes Balears, Canarias, Ceuta y Melilla, así como los demás costes derivados de la existencia de territorios extrapeninsulares o disgregados que impidan o hagan excesivamente costosa la valorización de los residuos en dichos territorios por razones territoriales, de economía de escala o de gestión ambientalmente correcta de los residuos.

5. Su instrucción y concesión se efectuará mediante concurrencia competitiva por los órganos y el procedimiento de los apartados sexto a noveno de las Bases Reguladoras.

Segundo. *Imputación presupuestaria.*—La financiación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se imputará a la partida presupuestaria 23.08.456B.752 «a Comunidades Autónomas para llevar a cabo la política de residuos» de los Presupuestos Generales del Estado para 2007, perteneciente al Ministerio de Medio Ambiente, por cuantía de cuatro millones euros (4.000.000,00 €).

Tercero. *Requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos y plazo de presentación de solicitudes.*—1. Las solicitudes se presentarán ante el Órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme al apartado sexto de las Bases Reguladoras, o en cualesquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, y en donde se disponga en la normativa de desarrollo de las Comunidades Autónomas.

2. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante o su representante legal y reunirá los demás requisitos del punto cuarto del apartado sexto de las Bases Reguladoras.

3. La Comunidad Autónoma podrá eximir de presentar la documentación de la que ya disponga o pueda disponer por procedimientos electrónicos, conforme el punto cuarto del apartado sexto de las Bases Reguladoras.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.*—Los órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento se detallan en los apartados sexto a noveno de las Bases Reguladoras.

Quinto. *Plazo de resolución y notificación.*—Los puntos 4, 5 y 6 del apartado séptimo de las Bases Reguladoras recogen los plazos de resolución y notificación de las subvenciones.

Sexto. *Criterios de valoración.*—Los porcentajes de financiación de los costos de las actividades contempladas en el apartado segundo de las Bases Reguladoras se valorarán conforme a los criterios del apartado quinto de las mismas.

Séptimo. *Recursos.*—La normativa de las Comunidades Autónomas regulará si la Resolución de concesión de las subvenciones pone, o no, fin a la vía administrativa. Lo que deberá comunicarse a los solicitantes conforme el punto 4 del apartado séptimo de las Bases Reguladoras, junto con los recursos que procedan, las autoridades ante los que han de presentarse y sus plazos.

Octavo. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2007.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

9669

ACUERDO de 19 de abril de 2007, de la Junta Electoral Central, por el que se aprueban los modelos de actas a utilizar por las Juntas Electorales Provinciales y las Mesas Electorales en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia de 2007.

La Junta Electoral Central, en sus reunión de 19 de abril de 2007, ha acordado aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.g) de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a propuesta de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, los modelos de actas de escrutinio de la mesa, de sesión de la mesa, de constitución de la Junta para el escrutinio general, de escrutinio general, de sesión/es del escrutinio y acta de proclamación, a utilizar en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia, a celebrar el 27 de mayo de 2007:

Acta de escrutinio de la Mesa (anexo 1).

Acta de la sesión (anexo 2).

Acta de constitución de la Junta Electoral Provincial para el escrutinio general (anexo 3).

Acta de escrutinio (anexo 4).

Acta de la sesión/es del escrutinio (anexo 5).

Acta de proclamación (anexo 6).

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral Central, José María Ruiz-Jarabo Ferrán.